

«Buenas Prácticas » de Regulación y Supervisión de Fondos de Pensiones en los Países de la OCDE y América Latina

Vinicius Carvalho Pinheiro, OCDE

vinicius.pinheiro@oecd.org

Santiago de Chile, Setiembre, 2003.

Sumario

- Particularidades de los sistemas de la OCDE y de América Latina
- Derechos de los participantes
- Inversiones
- Estructuras de Supervisión
- Trabajadores del Sector Público

Particularidades de los sistemas privados de la OCDE y de América Latina

La misión del regulador es idéntica (*garantizar los derechos de los participantes y la estabilidad sistémica*), pero las características del mercado son bastante distintas

OCDE (excl. Australia, Hungría, México, Polonia)	América Latina (excl. Brasil)
<p>Ocupacionales (y personales) Voluntarios Planes CD, BD e híbridos Reglas de inversiones principalmente prudenciales Estructura de mercado dispersa y gran cantidad de operadores</p>	<p>Personales Mandatarios Planes CD Reglas de inversiones principalmente cuantitativas Estructura de mercado concentrada con pequeña cantidad de operadores</p>

“Buenas prácticas” en Derechos de los participantes - I

- Acceso no discriminatorio al sistema (edad, género, status matrimonial, nacionalidad, condición de empleo, salario, tiempo de servicio)
- Equidad de tratamiento
- Protección contra retaliaciones (de los administradores o empleadores)
- Protección de los derechos adquiridos y acumulados
- Portabilidad (cambio de empleo, administrador de fondos o país)
- Jubilación anticipada
- Proceso transparente y de fácil acceso a los beneficios
- Instancias de apelación

“Buenas prácticas” en Derechos de los participantes - II

- Acceso fácil y didáctico a la información:
 - características del plan, derechos y obligaciones;
 - tasas de administración comparables;
 - política de inversiones;
 - *Performance*;
 - nombres y formas de contactar personas responsables por la administración y *governance*;
 - proceso de reclamos;
 - informes periódicos de contabilidad, financieros, gestión y actuariales;
 - extracto de la cuenta
 - notificación en caso de evasión del empleador;
 - notificación previa en caso de cambios de condiciones;
 - Opciones de inversión, asesoramiento y educación financiera.

“Buenas prácticas” en Inversiones - I

- Tendencia a la adopción del modelo prudencial. Directiva reciente de la Unión Europea (09/20003) promueve la flexibilización de reglas cuantitativas y la adopción de regulaciones prudenciales basadas en diversificación, dispersión, madurez y riesgo cambiario
 - Optimización de las estrategias de inversiones
 - Diferenciación de productos, estímulo a la competencia
 - Responsabilización del administrador y estímulo a la profesionalización
 - Capacidad de ajustes
- Entretanto, regulaciones cuantitativas pueden ser necesarias en sistemas mandatorios, CD, basados en seguro y con mercado financiero y de *asset management* poco desarrollados.

“Buenas prácticas” en Inversiones - II

- Límites de *Portfolio*
 - Deben ser compatibles con la utilización de ALM u otras técnicas de gerenciamiento de riesgos
 - Deben estar basadas en límites máximos y no mínimos de inversión
 - Estos límites deben ser flexibles para acomodar desencuadramientos temporarios y específicos
 - Deben limitar *self-investment*
 - Inversiones en el extranjero no deben ser prohibidas, pero esta medida debe ponderada con respecto a políticas macroeconómicas y microeconomicas
 - Límites deben ser constantemente evaluados y ajustados

“Buenas prácticas” en Inversiones - III

- **Valuación de los activos a precios de mercado.**
 - Técnicas de suavización deben tener utilización restringida en algunos casos de planes BD
- **Elaboración de Política de Inversiones con:**
 - Objetivos financieros y medios para lograrlos
 - Previsión de las obligaciones
 - Estrategia de corto y largo plazo de asignación de activos, objetivos de *performance (benchmarks)* y medio de monitorear y cambiar posiciones
 - Estrategia de ALM o de otras técnicas de gerenciamiento de riesgos
 - Identificar riesgos actuariales o financieros que pueden generar problemas y readecuación de las estrategias

“Buenas prácticas” en Estructuras de Supervisión – I: Clara división de acciones institucionales en el sistema financiero, con cooperación y coordinación entre agencias

<ul style="list-style-type: none"> •INTEGRADO •(Bancos, Seguros, Valores Mobiliarios y Pensiones) 	<ul style="list-style-type: none"> •PARCIALMENTE INTEGRADO •(Seguros y Pension) 	<ul style="list-style-type: none"> •ESPECIALIZADO •(Fondos de Pension)
<ul style="list-style-type: none"> •Australia •Austria •Canadá •Dinamarca •Alemania •Hungría •Islandia •Corea do Sur •Noruega 	<ul style="list-style-type: none"> •Bélgica •República Checa •Finlandia •Luxemburgo •Holanda •Nova Zelanda •Polonia •Portugal •España •Turquía 	<ul style="list-style-type: none"> •Irlanda •Italia •Japón •Mexico •Eslováquia •Suiza •Suécia •Reino Unido •EUA

Buenas Prácticas en Estructuras de Supervisión – II: Independencia institucional, política y operacional

DEPENDENTE	INDEPENDENTE
República Checa (Ministerio de Hacienda) Japón (Min. de Salud, Trabajo y Bienestar) Nova Zelanda (Min. de Des. Económico) España (Ministerio da Economía) Turquía (Ministerio da Economía)	Australia Canadá Dinamarca Alemania Hungría Islandia Irlanda Italia Holanda Polonia Portugal Suecia Reino Unido

“Buenas Prácticas en Estructuras de Supervisión – III: Sector privado debe participar en el financiamiento de la agencia

•Gobierno	•Mixto (gobierno e sector privado)	•Sector privado
<ul style="list-style-type: none"> •República Checa •Italia •Japón •España •Turquía 	<ul style="list-style-type: none"> •México •Nueva Zelanda •Polonia •Reino Unido 	<ul style="list-style-type: none"> •Australia •Canadá •Dinamarca •Alemania •Hungría •Islandia •Irlanda •Holanda •Portugal •Suecia

“Buenas prácticas” en Estructuras de Supervisión – IV: Estabilidad para los dirigentes de las agencias

Dirigentes con mandatos	Dirigentes sin mandato
Australia – 5 años	República Checa
Canadá – 7 años	Dinamarca
Hungría – 6 años	Alemania
Islandia – 4 años	Japón
Irlanda – 4 años	México
Italia – 4 años	Nueva Zelanda
Holanda – 6/5 años	España
Polonia – 5 años	Turquía
Portugal – 5 años	Reino Unido
Suecia – 6 años	

“Buenas prácticas” en Estructuras de Supervisión – V: Poderes adecuados con la revisión de los actos de la agencia por ella misma o por la justicia

Actos del órgano de supervisión pueden ser revisados por el Ministro	Actos del órgano de supervisión pueden ser revisados solamente por la Justicia
<p>Canadá Alemania Italia Japón España Turquía</p>	<p>Australia República Checa Dinamarca Hungria Islandia Irlanda Italia México Holanda Nueva Zelanda Polonia Suecia Reino Unido</p>



“Buenas prácticas” en Estructuras de Supervisión – VI: Agencias deben ser monitoreadas por consejos con representantes de las partes involucradas (gobierno, industria, participantes, empleadores)

•Agencias con consejos	•Agencias sin consejos
<ul style="list-style-type: none">•Australia•Dinamarca•Alemania•Hungria•Islandia•Irlanda•Italia•México•Holanda•Polonia•Portugal•Suecia•Reino Unido	<ul style="list-style-type: none">•República Checa•Canadá•España•Japón•Nueva Zelanda•Turquía

“Buenas prácticas” en Estructuras de Supervisión - V

- **Flexibilidad para el manejo de políticas de personal y capacidad de ofrecer condiciones de trabajo competitivas**
- **Conflictos de intereses**
- **Transparencia – divulgación periódica:**
 - **Reglas y procedimientos**
 - **Acciones de la agencia**
 - **Informaciones consolidadas sobre el mercado**
- **Actuación en educación financiera**
- **Supervisores deben ser supervisados (Parlamento, gobierno, participantes e industria, público en general)**

Reforma de los Sistemas de los Trabajadores del Sector Público

- **Sistemas de servidores públicos nacionales y locales, militares, policías, empresas estatales**
 - **Historicamente, estos fueron los primeros grupos cubiertos**
 - **Universalización de la seguridad social sin uniformización**
 - **Sistemas más Generosos están siendo cuestionados por argumentos relacionados con la equidad y peso fiscal**
- **Tendencia: reformas del régimen de reparto con integración o coordinación de los subsistemas para trabajadores públicos en el sistema y desarrollo de sistemas complementarios o sustitutos de capitalización**
- **Puntos para discusión:**
 - **Federalismo y limitaciones regulatorias**
 - ***Governance***
 - **Inversiones**